6.1 Declaración Jurada N° 1811

Formulario N° 1811

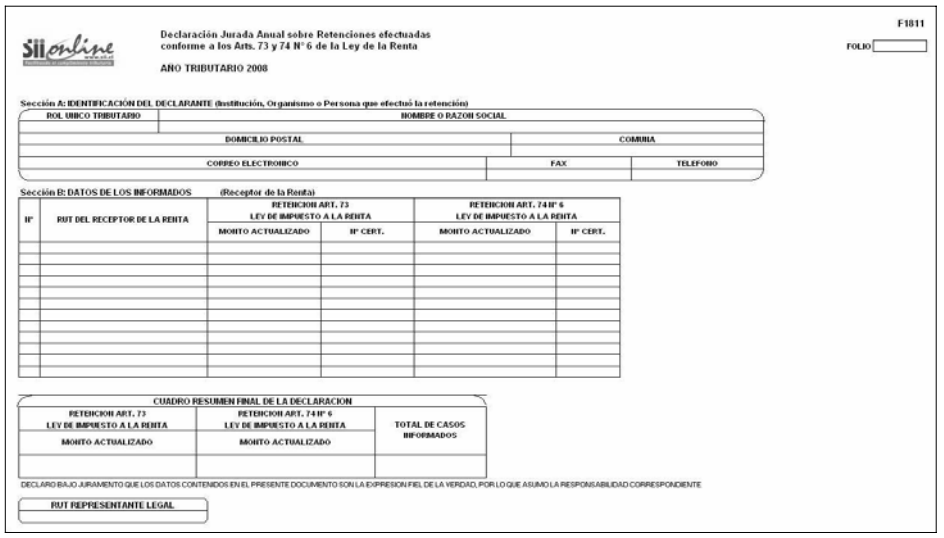

F1811

Declaración Jurada Anual sobre Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73 y 74 N° 6 de la Ley de la Renta

AÑO TRIBUTARIO 2008

FOLIO

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL UNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta)

Nº	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	RETENCION ART. 73 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA		RETENCION ART. 74 Nº 6 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	
		MONTO ACTUALIZADO	Nº CERT.	MONTO ACTUALIZADO	Nº CERT.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

RETENCION ART. 73 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	RETENCION ART. 74 Nº 6 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
MONTO ACTUALIZADO	MONTO ACTUALIZADO	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1811

1. Esta Declaración Jurada deben efectuarla las oficinas públicas o las personas naturales o jurídicas, según corresponda, que efectuaron las retenciones a que se refieren los Artículos 73° y Artículo 74 ° N°6 de la Ley de la Renta, sobre rentas pagadas por concepto de capitales mobiliarios por cuenta propia o ajena; compras de minerales efectuadas a contribuyentes mineros que declaren sus impuestos en base a renta presunta;

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de las Instituciones, Organismos o Personas que hayan efectuado las retenciones a que se refieren los Artículos 73° y 74° N°s. 6 de la Ley de la Renta, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA)

Columna "RUT del Receptor de la Renta": Deberá registrarse el RUT de la persona que percibió la renta, debiendo utilizarse una sola línea por cada una de ellas.

Columna "Retención Art. 73° L.I.R.": Se debe registrar la cifra que resulte de sumar las retenciones por rentas del Artículo 20 N° 2 de la L.I.R., debidamente actualizadas, efectuadas al receptor de la renta durante el año anterior al que se informa.

Columna "Retención Art. 74° N° 6 L.I.R.": Se debe registrar la cifra que resulte de sumar las retenciones por compra de minerales, debidamente actualizadas, efectuadas al receptor de la renta durante el año anterior al que se informa.

Nota: Para los fines de la actualización de las retenciones, se deben utilizar los factores de actualización publicados por el Servicio de Impuestos Internos.

Los montos retenidos deben corresponder al total de las retenciones efectuadas entre los meses de enero a diciembre, ambos meses inclusive, no siendo procedente considerar la fecha de su entero en Arcas Fiscales.

Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido al receptor de la renta, por cada una de las retenciones que se indica de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 6173, publicada en el D.O. del 16.12.97.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

5. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el N° 1 del Artículo 97 del Código Tributario.

6. Plazo de Presentación: 21 Marzo 2008

6.2 Declaración Jurada N° 1812

Formulario N° 1812

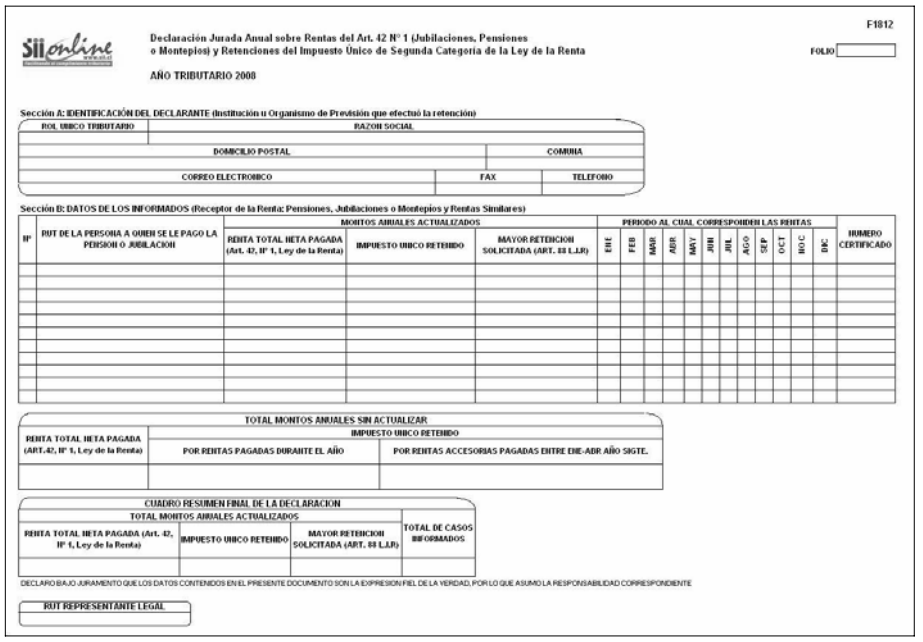

F1812

Declaración Jurada Anual sobre Rentas del Art. 42 Nº 1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta

AÑO TRIBUTARIO 2008

FOLIO

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución u Organismo de Previsión que efectuó la retención)

ROL UNICO TRIBUTARIO	RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilaciones o Montepíos y Rentas Similares)

Nº	RUT DE LA PERSONA A QUIEN SE LE PAGO LA PENSION O JUBILACION	MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS			PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS											NUMERO CERTIFICADO
		RENTA TOTAL NETA PAGADA (Art. 42, Nº 1, Ley de la Renta)	IMPUESTO UNICO RETENIDO	MAYOR RETENCION SOLICITADA (ART. 88 L.I.R)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOC	DIC	

TOTAL MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR

RENTA TOTAL NETA PAGADA (ART.42, Nº 1, Ley de la Renta)	IMPUESTO UNICO RETENIDO	
	POR RENTAS PAGADAS DURANTE EL AÑO	POR RENTAS ACCESORIAS PAGADAS ENTRE ENE-ABR AÑO SIGTE.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS			
RENTA TOTAL NETA PAGADA (Art. 42, Nº 1, Ley de la Renta)	IMPUESTO UNICO RETENIDO	MAYOR RETENCION SOLICITADA (ART. 88 L.I.R)	TOTAL DE CASOS INFORMADOS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1812

1. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada por las Instituciones u Organismos de Previsión, Compañías de Seguros y cualquier otra entidad que haya pagado rentas del Artículo 42° N° 1 de la Ley de la Renta, cualquiera que sea su monto, consistentes en Pensiones, Jubilaciones o Montepíos correspondientes al año inmediatamente anterior al que se informa y sobre las cuales, conforme a la Ley, hayan efectuado o no la retención del Impuesto Único de Segunda Categoría, según se trate de rentas afectas o exentas de dicho tributo, en este último caso, por no exceder el monto exento mensual de 13,5 Unidades Tributarias Mensuales.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se identificará a la Institución u Organismo de Previsión que canceló la renta, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA: PENSIONES, JUBILACIONES O MONTEPÍOS Y RENTAS SIMILARES)

La información que se solicita es anual, por lo que deberá ocuparse una sola línea por cada persona.

Columna "RUT de la Persona a Quien se le Pagó la Renta (Jubilados, Pensionados o Montepiados)": Debe registrarse el RUT del contribuyente que percibió la renta afectada o no por la retención del Impuesto Único de Segunda Categoría.

Columna "Montos Anuales Actualizados":

- Columna "Renta Total Neta Pagada (Art. 42° N° 1, Ley de la Renta)": Deberá anotarse la cifra que resulte de sumar las rentas mensuales – descontadas las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio y/o voluntario – pagadas a cada pensionado, jubilado o montepiado durante el año calendario respectivo, incluyendo las rentas accesorias o complementarias a las anteriores que se hayan devengado o correspondan al período que se declara, computadas éstas de acuerdo a la normativa establecida en los incisos 2° y 3° del Artículo 46 de la L.I.R., pagadas hasta el mes de abril del año siguiente. Todas las rentas antes mencionadas deben ser actualizadas conforme a factores de actualización correspondientes.

- Columna "Impuesto Único Retenido": Deberá anotarse el monto que resulte de sumar las cantidades retenidas mensualmente durante el año que se informa por concepto de Impuesto Único de Segunda Categoría que corresponda a las rentas registradas en la columna anterior, debidamente reajustadas por los factores de actualización correspondientes.

- Columna "Mayor Retención Solicitada (Art. 88 L.I.R.)": Se debe anotar la mayor retención de Impuesto Único que el pensionado, jubilado o montepiado haya solicitado al Organismo de Previsión, conforme a lo dispuesto por el inciso final del Artículo 88 de la Ley de la Renta, debidamente reajustada por los factores de actualización correspondientes.

Columna "Período al Cual Corresponden las Rentas": Se debe marcar con una "X" el o los períodos a los cuales corresponden las rentas que se informan.

Columna "Número de Certificado": Debe hacerse referencia al N° o folio del Certificado emi-